

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial con la notificación personal folio 101 al 104. Sírvasse proveer. Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO 301-I

Revisado el expediente se le reitera a la parte demandante que el Decreto 806 de 2020 incluyo una nueva forma de notificación diferente a la contemplada en el artículo 291 del CGP.

Razón por la cual, la parte interesada puede llevar a cabo la notificación personal, bien sea con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 o con el artículo 291 del CGP. No puede combinar ambas formas de notificación.

Visto el memorial obrante a folio 101 al 104 se tiene que remitió nuevamente la notificación vía correo electrónico a la dirección gerencia@seguridadcomunera.com sin embargo, se observa que la misma no cumple con los requisitos de que trata el Decreto 806/2020, ni del 291 CGP.

Es de tener en cuenta, que Si va realizar la notificación conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020, debe remitir a la parte demandada la demanda, anexos, auto admisorio, allegando las constancias de ello y el acuse del recibido del mensaje de datos.

De otro lado, Si va a realizar la notificación personal conforme al artículo 291 CGP esta debe cumplir los requisitos estipulados, como lo es la comunicación, el cotejo, el término, la constancia de entrega.

En consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que, en el término de quince (15) días, surta la citación para diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en el artículo 291 CGP, o del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

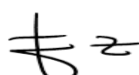
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **08 DE MARZO DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON